

EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL, SU IGLESIA PARROQUIAL Y SUS ERMITAS. CUESTIONES DE LORCA EN LOS SIGLOS XVI-XVII

*Melchor Guerrero Arjona*¹

RESUMEN

Desde el siglo XVI existía una iglesia parroquial anexada a la iglesia parroquial de Santiago que no se sabe bien si era ermita o iglesia. El problema es determinar cuándo se produce la ruptura de ese anexo, esto es, cuándo la parroquia de San Cristóbal, como iglesia edificada con bendición obispal propia y con todas las atribuciones de parroquia, empieza a funcionar como tal. A la luz de los documentos, parece que esto ocurre a la misma vez que las necesidades de Lorca como ciudad y sus dirigentes, tanto políticos como eclesiásticos, económicos y sobre todo con el propio rey a la cabeza, se dan cuenta de la importancia capital que el arrabal de San Cristóbal tiene para Lorca. Aunque el río formara desde siempre una barrera casi infranqueable que hacía de este barrio como una isla aparte, los tiempos modernos y las nuevas ideas y formas de ver las cosas a finales del siglo XVI y principios del XVII lo entendieron como un espacio totalmente necesario para el desarrollo socioeconómico de la ciudad en su conjunto.

Palabras clave: Lorca, barrio de San Cristóbal, arrabal, boquera, sangrador, azud, rambla, almojarife.

ABSTRACT

Since the 16th century there was a parish church attached to the parish church of Santiago, but it is not known whether it was a hermitage or a church. The problem is to determine when the rupture of this annex occurs, that is, when the parish of San Cristóbal, as a church built with its own bishop's blessing and with all the powers of a parish, begins to function as such. In light of the documents, it seems that this occurs at the same time that the needs of Lorca as a city and its leaders, both political, ecclesiastical, economic and above all with the king himself at the head, realize the capital importance that the suburb of San Cristóbal has for Lorca. Although the river has always formed an almost insurmountable barrier that made this neighborhood like a separate island, modern times and the new ideas and ways of seeing things at the end of the 16th century and beginning of the 17th century understood it as a totally necessary space for the socioeconomic development of the city as a whole.

Keywords: Lorca, San Cristóbal neighborhood, suburb, boquera, bleedingor, weir, rambla, almojarife.

1. INTRODUCCIÓN

Entrando a la colegiata de San Patricio por la puerta del «carrerón», aquella cuya portada hiciera el maestro cantero vasco Lorenzo Goenaga en el siglo XVI, figura a la parte derecha un mural de san Cristóbal con el agua a las rodillas como símbolo de «Pasalagua». La parroquia de San Cristóbal no se entendería sin la representativa figura de san Cristóbal Pasalagua porque

del «puente viejo» sobre el río Guadalentín de 1879 no hay que hacer muchas cuentas hasta los tiempos actuales². Al pararse en lo alto a mirar desde la Velica o desde el castillo, uno reflexiona sobre cuáles han sido a lo largo del tiempo las virtudes del barrio de San Cristóbal y sus peligros. Sus bazas eran una posición geoestratégica de primer orden, puesto que por allí salían y entraban a la ciudad de Lorca los caminos de Caravaca, Murcia y Cartagena y,

¹ mguerrer91@gmail.com

² Hoy en día son 7 los puentes que cruzan el río Guadalentín: Los dos de la AP-7, el propio «Puente viejo», la pasarela «Manterola», el de la prolongación de la avenida Juan Carlos I, los dos del ferrocarril, de los cuales uno es peatonal a no se sabe dónde, y el nuevo del huerto de la Rueda. Y supongo que habrá un octavo desde la redonda del Auditorio hacia el polideportivo Felipe VI para salvar una zona peligrosa del río cuando viene crecido. Tampoco es descartable la construcción de otro entre la cuesta de la Velica y el polígono industrial del barrio de San Cristóbal. No cuento los puentes que cruzan el gran «boquerón» del Guadalentín que en palabras del geógrafo Gil Olcina supone la boquera y nacimiento de la llamada rambla de Tiata hacia el Campillo, que actualmente se inicia frente al convento de las Clarisas y que prácticamente ha dejado de existir con las nuevas obras del vial de evacuación de Lorca.



Figura 1. Pintura de san Cristóbal en la colegial de San Patricio.

sobre todo, los de media y larga distancia con los reinos de Castilla, de Valencia, Aragón y Cataluña. Su disposición llana «este-oeste» venía limitada en su unión al resto de la ciudad por el río Guadalentín. Y al norte y noreste los cabezos, núcleos habitacionales seguros y a salvo de las crecidas imprevistas del río. Por esta razón, siempre se consideró al barrio como un arrabal por aquello de isla aparte, que, como otros arrabales de prácticamente todas las ciudades de España, eran añadidos poblacionales al núcleo urbano principal y antiguo, sin darse del todo cuenta en este caso de que si la considerada ciudad copaba las comunicaciones con Andalucía, el barrio de San Cristóbal era la puerta obligada para hacerlo con toda Castilla y el Levante a través de la calle Mayor, eje circunvalatorio de los cabezos y arteria que lo articulaba todo, más o menos paralela al río. Y en el llano, las industrias de toda la vida, lindantes con las necesarias arcillas, aguas limpias y cascajos del río, más expuestas que nadie a la ruina. Posiblemente, la construcción del puente de 1879 trastocó la



Figura 2. Escaleras hacia el «Charco», desde la bajada del puente.



Figura 3. Escaleras hacia el «Puente de los Carros» desde la bajada del puente.

historia de Lorca, a pesar de ser hoy, según los entendidos, una joya de la ingeniería. ¿Por qué ese puente y de esa manera cuando los planos de que se disponen de siglos anteriores quizás aconsejaran otra solución? ¿A quién beneficiaba una construcción así? Es cierto que se construye con perspectiva de futuro, tratando de mejorar la comunicación interna de la ciudad que impedía el río, pero también es cierto que fue el crecimiento de una muralla divisoria que partió a la ciudad en dos para siempre. De un todo que antes solo separaba un río, un ramblizo de bajo caudal sin perspectivas, salvo cuando la naturaleza con toda su fuerza lo hacía manifestarse con violencia.

2. CONCEPTO DE ARRABAL. LA NECESIDAD DE CONTROLES Y DE PUENTES DE COMUNICACIÓN CON EL NÚCLEO DE LA CIUDAD

Siempre se definió arrabal como barrio a las afueras de una población. La excepcional concentración poblacional de la puerta de San Ginés con todo el conjunto del convento de la Merced al que se le añadía el de Santo Domingo, conformaban un corazón económico latente a través de sus diferentes calles y construcciones que atraían toda la fuerza humana, comercial y artesanal de la ciudad. Al frente el río y tras el río el barrio de San Cristóbal.

Como en todo límite y frontera entre espacios naturales, es necesario tener un cierto control de personas, mercancías y capitales para fines económicos, comerciales y sanitarios, cuando las circunstancias lo requerían. Y para ello siempre ha sido precisa una aduana como filtro de paso, y mucho se preocupó de ello el prudente rey Felipe II. Eso significaba hacer efectivos impuestos y derechos de paso, entre ellos el impuesto de almojarifazgo, que aun siendo de origen medieval, cada vez iba a más debido a las perentorias necesidades de la hacienda real. Lorca no era más que un eslabón en todo un organigrama hacendístico integrado en el conjunto de la organización de aduanas interiores que gravaban todas las mercancías que, bien con rumbo a otros destinos o teniendo como meta la propia ciudad, formaban el tejido económico



Figura 4. Actual azud con el sangrador o boquera que el catedrático de Geografía Antonio Gil Olcina califica como de «Gran Boquerón». La casilla de la izquierda del azud contiene los mecanismos que abren dos compuertas para sangrar el río encaminando su agua a través de la rambla de Tiata hacia la huerta.

de la monarquía hispana. ¡Tan segura era esta fuente de ingresos para la monarquía!

«Cristóbal de Pasalagua» era nombre y apellido por excelencia que tenía el almojarife responsable de controlar y vigilar la aduana de Lorca en la época estudiada. De los primeros Pasalagua se tiene noticia en 1574 en la toma de cuentas por parte de la ciudad al mayordomo capitán Alonso Marcilla Teruel, en cuyo cargo n.º 82 se anota: «80 reales que se pagó a Cristóbal de Pasalagua por razón de dos arrobas de pólvora que se tomaron para llevar a la torre de Cope»³. Del asunto del apellido, hacer notar que en la iglesia de San Mateo el cura Ginés Castejón bautizó en julio de 1599 a un niño llamado Lorenzo, cuyos padres eran Juan de Morata e Isabel de Pasalagua⁴. Y hay algún que otro Cristóbal de Pasalagua que tuvo que pasar por la cárcel real de la ciudad, como cuando en junio de 1604 Catalina Jiménez, su mujer, exponía que tres

3 Archivo Histórico Municipal de Lorca (en adelante AHML). Toma de cuentas al mayordomo capitán Alonso Marcilla Teruel, 1573-1574.

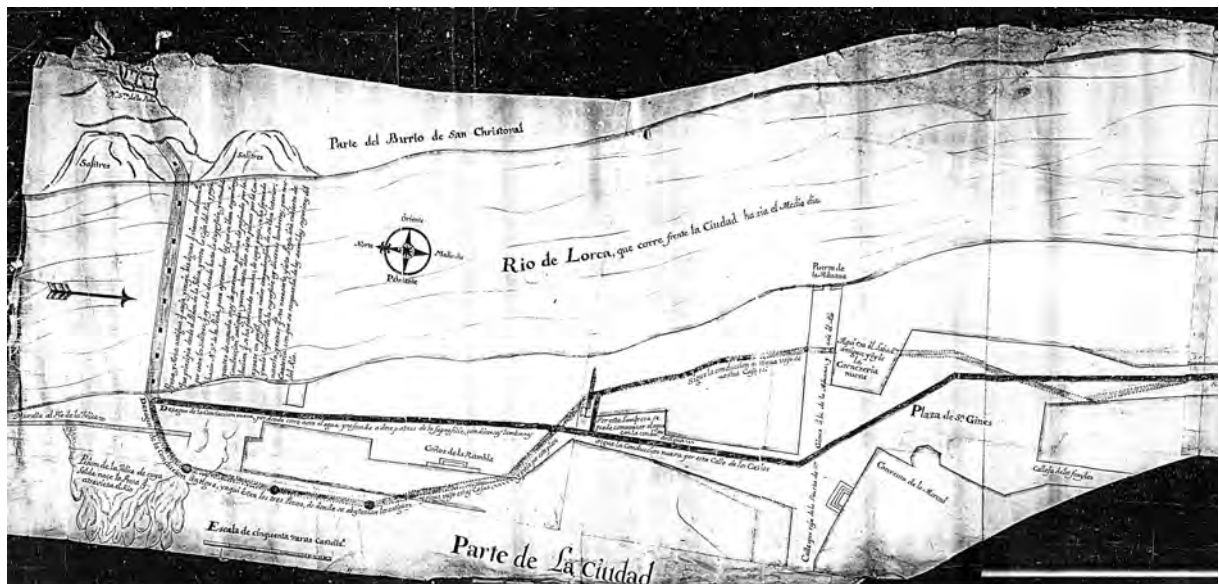


Figura 5. Plano del XVIII remarcando los principales centros de negocio y, sobre todo, la situación de la aduana. El azul arranca de la base de la ermita de Nuestra Señora de la Peña.

personas honradas habían salido por fiadores para sacar de la prisión en que estaba por deudas. Su culpa era estar muy ligado a ellos y salir en su momento como fiadores de personas tan poderosas como don Alonso Ortega Salazar y la familia de los Natarelo que, en este momento, al parecer, se encontraban en apuros económicos⁵. Mas pertenecer a la familia de los Pasalagua también reportaba a veces beneficios. En 1611 el marqués de los Vélez, propietario de la fortaleza de Lorca, contaba entre sus privilegios nombrar soldados que pudieran llevar libremente sus armas ofensivas y defensivas tanto de día como de noche, algo totalmente prohibido para el resto de los mortales no elegidos. Uno de los nombrados era Juan Altares, yerno de Pasalagua⁶.

El almojarifazgo mayor tuvo su origen en época medieval⁷ y, es evidente, el barrio de San Cristóbal de Lorca ya existía para esa época, porque allí concurrían muchos caminos usados para el transporte de personas y mercancías. Aquel era simplemente un impuesto general más, similar al portazgo o a las alcabalas pertenecientes a las

rentas reales y, por lo general y como todos, su cobro fue arrendado por el rey al mejor postor en subasta pública. En 1543, con el rey Carlos I, se normalizó este impuesto y su infraestructura y lo hizo dependiente a nivel general del almojarifazgo mayor de Sevilla a través de una serie de normativas. En el reino de Murcia eran cuatro las aduanas donde se cobraban estos derechos de paso: Fortuna, Murcia y Lorca, en cuanto al territorio interior, y Mazarrón en referencia a la costa. En Lorca, el hecho más visible de esta circunstancia no tiene lugar hasta el reinado de Felipe II, cuando se construye la nueva aduana y casa del almojarife encargado de cobrarlo.

En octubre de 1583 se tiene noticia de cómo el almojarife lorquino se concierta con el carpintero Alonso Sánchez para que le haga en las casas de la aduana que obra, en lo alto de ella, «una cubierta de madera de tirantes y de una armadura de par e hilera dándole el dicho Cristóbal de Pasalagua toda la madera subida en la obra donde la ha de labrar solamente sin otra cosa ninguna y el dicho almojarife le ha

4 Archivo Parroquial de San Mateo. Libro II de bautismos, fol. 205, de 4.7.1599.

5 AHML. Prot. 233, fol. 124, 15.6.1604.

6 AHML. Prot. 258, fol. 87, 12.7.1611.

7 MARTÍNEZ RUIZ, J. I. *Finanzas municipales y crédito público en la España Moderna: La hacienda de la ciudad de Sevilla 1528-1768*. Departamento de Historia Económica de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla. Sevilla 1992. Tesis doctoral leída en octubre de 1989. Da cuenta de la existencia del mismo y de cómo ya en las Partidas en tiempos de Alfonso X se hacía mención de su organización.

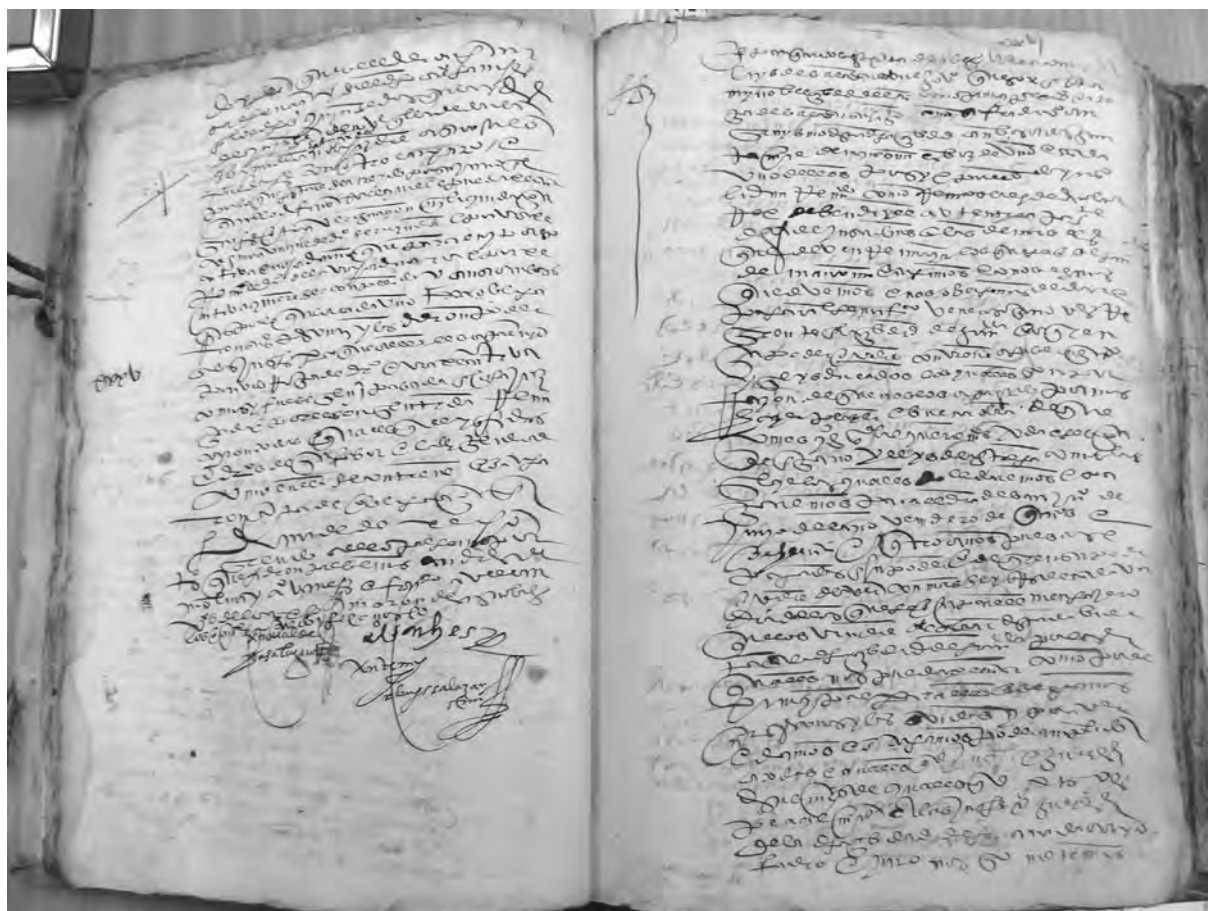


Figura 6. Firma de Cristóbal de Pasalagua.

de dar y pagar 13 ducados: los 6 luego y los 7 restantes acabada la obra, la cual ha de faser y dar acabada en fin del mes de noviembre primero que vendrá. Y a los 15 del dicho mes se le ha de dar toda la madera y clavazón y todo lo demás de los cuales dichos 6 ducados que le dio luego yo el dicho escribano doy fe»⁸. Seguramente, las obras de la aduana son debidas a que conoce la noticia de que había logrado dar fianza de 2.000 ducados y por fiadores de ella a Francisco de Peralta el viejo, Alonso Pallarés y Alonso Ortega Salazar, personas sin duda de reconocido prestigio económico en Lorca. «El ilustrísimo cabildo y ayuntamiento de la ciudad de Sevilla y el señor Juan Diego de Alburquerque en su nombre, como su receptor general, teniendo en cuenta los avales presentados, ha dado y encargado a Cristóbal de Pasalagua la receptoría, administración y cobranza de los derechos de la tabla y aduana de puerto de esta

ciudad de Lorca, del almojarifazgo perteneciente a su majestad, y al dicho ilustrísimo cabildo como arrendador del dicho derecho, por el tiempo que fuere su voluntad, y con que bajo la dicha mancomunidad se han de obligar a que dé cuenta con pago el dicho almojarife de todo el tiempo que tuviere a su cargo la dicha administración y cobranza y los mrs. que recibiere y cobrare del dicho derecho, cada mes los dará y pagará en esta manera:

- Que lo que en un mes recibiere en el otro siguiente lo entregará y pagará al dicho cabildo o a quien por el dicho señor Juan Diego Alburquerque receptor se lo hubiere de haber.
- Y por esta orden y forma todos los meses de todo el tiempo que tuviere la dicha administración

8 AHML. Prot. 128, fol. 35, 29.10.1583.

- Y que si el dicho Cristóbal Pasalagua por la dicha orden enviare a su riesgo y ventura el dinero que así cayere y recibiere a la ciudad de Murcia a Bartolomé Ropinon almojarife de la ciudad de Murcia y tomare recaudo del recibo sea visto haber cumplido con lo susodicho como si el dicho cabildo lo hubiere recibido...».

Y así funcionó hasta bien entrado el siglo XIX, cuando con la Constitución de 1812 se eliminaron las aduanas interiores.

3. LA ESTRUCTURA SOCIAL Y LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE SUS VECINOS

A. Su estructura social

Si atendemos a su estructura social de finales del siglo XVI, los documentos nos muestran una población muy variopinta:

Notas sobre el vecindario en general y sus problemas

- Ginés de Mora vecino del arrabal vende a Juan Rajadel una hila de agua de Tujena en el alporchón de Albacete.
- Juan Navarro yerno de la viuda de Cánovas arrienda a Miguel de Salazar unas casas en la parroquia de San Cristóbal (año de 1601) linde de casas de Clementa Cánovas y el mesón de los herederos de Peñaranda clérigo.
- Ginés Espín vende una casa en la parroquia de San Cristóbal, en el Charco linde con solares de Juan García Raya y la calle.
- Ginés de Espejo yerno de Juan Lario cantarero (1603) vende un cuerpo de casas solero y pedazo de solar en la parroquia de San Cristóbal.
- Pedro Jiménez de Guevara arrienda a Martín Gutiérrez alguacil ejecutor y sobre guarda de la aduana una casa que tiene en San Cristóbal (1601).

- Juan de Montalbán Jiménez vende a doña Isabel Fernández Manchirón una casa en la parroquia de San Cristóbal, en el Charco, por precio y cuantía de 206 ducados.
- Andrés de Zamora vecino de esta vende a Lázaro Ponce vecino de esta un solar que yo tengo en la colación de San Cristóbal en la calle que va del Charco al horno de Sadurní. (1604).
- Juan Martínez yerno de Francisco Vilar se convino en que Pedro Fernández hornero y Jorge Aldan acarreador de tablas reciban un horno en el arrabal de San Cristóbal en el Charco que era de Bartolomé de Beas por dos años.

Sobre moriscos

Se han publicado algunos estudios acerca de cuáles eran las parroquias lorquinas con mayor concentración de moriscos, cristianos nuevos o granadinos. Es cierto que a finales del siglo XVI San Cristóbal no era aún del todo parroquia y por tanto se tenía muy poco en cuenta en los padrones y registros municipales puesto que estaba anejada a la parroquia de Santiago y era esta la que debía hacerlo según la estructura eclesial de principios del siglo XVI. Hay una carta del rey Felipe III, dada a conocer en Lorca por el marqués de los Vélez mediante comunicación desde su castillo de la villa de Mula el 11 de julio de 1603⁹, en que informa de cómo su majestad el rey le comete el desarme de todos los moriscos de este reino de Murcia. Naturalmente se incluyen todos los de Lorca incluido el barrio de San Cristóbal y pide copia de las listas de los que habitaren en esta ciudad o en sus aldeas, torres y caseríos y que estuvieren avecindados. Es interesante el dato de los que «estuvieren avecindados» ya que no todo forastero podía avecindarse en Lorca libremente y por su cuenta¹⁰. La respuesta fue más o menos inmediata y naturalmente la parroquia de Santiago hizo su resumen.

En la calle de Alonso López Tello vivía la morisca familia de Martín Pallarés, la de Luis de

9 AHML. Acta Capitular de 18.7.1603, fol. 267.

10 AHML. Acta Capitular de 27.5.1603, fol. 223. Era necesario que el susodicho diera fianzas de residir conforme a las ordenanzas e inscribirse en el libro de los nuevos vecinos.

Montealegre, la de Hernando de Morata, la de Gaspar de Antequera y en la calle de Liria la de Diego Lázaro. En la calle de las Tejeras hasta la Oliverica vivía la de Francisco García. En la calle Mayor de la Oliverica hasta la iglesia vivía la de Andrés Jiménez y la de Lorenzo Martínez. En la calle del Charco la de Alonso Ros, Adrián Leonés y Andrés Baeza y en la calle de la Peña del Cabezo la familia de Andrés de Baeza y Juan Ramí. Piénsese que cada familia la componían como poco cinco miembros de media, lo cual nos da una importante referencia de cuáles eran las calles más populosas para la época. También se podría discernir entre familias moriscas con más o menos caudal y aquellas que vivían en estado de sobrevivencia¹¹.

Problemas de justicia en el arrabal

El control que ejercía el Concejo y Justicia de Lorca sobre el barrio de San Cristóbal no era distinto al de otros barrios y tan exhaustivo hacia finales del siglo XVI como si no hubiese ríto de por medio que lo separase. Basta con documentar algunos sucesos para confirmarlo.

A principios de junio de 1600 el escribano Nicolás de Villanueva, que había sucedido hacía poco tiempo en el número de escribanía a don Diego de Salazar, andaba enredado en un proceso criminal contra un tal Juan Pérez sobre ciertos hurtos y otros delitos que le hizo a una vecina del barrio. La justicia consideró que no sólo había que encarcelarlo sino someterlo también al infalible método del tormento a fin de que «cantara» y dijera toda la verdad de lo ocurrido. Hábilmente el verdugo se aplicó con esmero en su trabajo e hizo que el reo confesara a los pocos minutos. Se hicieron a continuación las probanzas correspondientes y el pleito quedó concluso después de casi dos años de trabajo. A la vista de las pruebas el doctor Ruiz de Alarcón, alcalde mayor como justicia, pronunció su sentencia:

Fallo atento los autos y méritos del dicho proceso y la culpa que contra el resulta contra el dicho Juan Pérez preso que lo debo de condenar y condeno a que sea sacado de la cárcel pública de esta atados pies y manos y caballero en una bestia de albarda en forma de justicia con voz de pregonero que manifieste su delito y sea llevado por las calles públicas y acostumbradas de esta ciudad y le sean dados 100 azotes y vuelto a la cárcel sea llevado a las galeras de su majestad donde sirva de galeote al remo por tiempo y espacio de 4 años sin sueldo alguno y lo cumpla y no quebrante so pena que sea ahorcado do quiera que sea habido hasta que naturalmente muera y que en cualquier tiempo y parte que se le hallare cualesquier bienes de ellos pague a la dicha Ginesa de Munuera todo lo que averiguare dentro de 6 días después de la pronunciación de esta mi sentencia que es falta de su casa cuando el dicho Juan Pérez hizo el dicho hurto. Y más le condeno en todas las costas procesales y personales¹².

Participación de los vecinos del barrio en los eventos militares obligados por mandado del rey

Para entender el comportamiento del barrio en cuanto a sus obligaciones militares es muy significativa la carta que el rey Felipe II remite desde Madrid a la ciudad de Lorca donde ordena levantar 40 hombres de infantería en armas que se han de mandar en las galeras de España a la costa de Cataluña por la amenaza del «francés y de los turcos»¹³. Dieciséis días después se vuelve a reunir el Concejo para adjudicar entre las parroquias los 40 soldados pedidos que también han sido apremiados por el corregidor del reino de Murcia. El Concejo lorquino los reparte, según la costumbre de alistamiento, por parroquias, en función del número de vecinos, de la forma siguiente:

- De San Mateo 15 soldados.
- De Santiago y San Cristóbal 15 soldados
- De San Juan 4 soldados.
- De Santa María 3 soldados

11 AHML. Prot. 168, fol. 218, 6.10.1593 Leonor de Rojas, morisca, natural de Tabernas, de las del reino de Granada, como principal, y Andrés González como su fiador, de mancomún, nos obligamos de pagar a Rodrigo Muñoz, vecino de esta, 6 ducados, por razón del alquiler de la mitad de unas casas que tienen en el barrio de San Cristóbal que se entiende el cuarto delantero... y bajo que está la puerta a la calle mayor que ha alquilado a mí la dicha Leonor de Rojas por un año, que corre desde hoy día de la fecha.

12 AHML. Prot. 238, fol. 62, 9.6.1600.

13 AHML. Acta Capitular de 8.4.1590, fol. 200.

- De San Patricio 2 soldados
- De San Pedro 1 soldado

La parroquia de San Mateo era sin duda alguna tanto las más poblada como la de más alcurnia, pero entre Santiago y San Cristóbal, aún no separada en 1590, conformaban una comunidad parecida en cuanto a número de vecinos. Es el Concejo de Lorca el que ha de nombrar al capitán de la gente alistada según el reparto porque no sólo están los 40 de Lorca, sino también gentes de Mula, Librilla, Alhama y Totana hasta conformar un contingente de 100 soldados. Al final se nombró por capitán de todos ellos a Juan Gil de Mendiola que residía en el presidio de Mojácar, persona al parecer experta en asuntos de guerra, pero dada la brevedad del asunto y de que tardaba en venir, entretanto se nombraba a Pedro de Chaves Monzón¹⁴.

B. Sus recursos económicos

La alfarería en San Cristóbal

Hablar de la alfarería y cantarería en Lorca obliga a citar desde antes de 1584 a artesanos tan destacados como los hermanos Lario, los hermanos Portillo, Julián de Poveda o Juan García. Y sus productos no sólo tenían un carácter utilitario para la comodidad de cualquier domicilio particular, sino que también eran solicitados con frecuencia para las obras civiles públicas, como dotar las calles de la ciudad de un cierto alcantarillado y desagüe de aguas fecales, algo tan necesario para la higiene, y que estas no discurrieran libremente en superficie. En algunas épocas los alfareros y ceramistas de San Cristóbal se empleaban a tiempo completo en la construcción de arcaduces para la evacuación de la forma más higiénica posible de las fuentes de la ciudad, sobre todo la de la plaza¹⁵.

Merece la pena detenerse en ver cómo era una alfarería. La arcilla debía de ser de la mejor, había que buscar en las orillas del río la más

conveniente; se amasaba a mano, por lo que la necesidad del agua limpia que proporcionaba el río obligaba a tenerlo cerca; la pobre maquinaria artesanal, como el torno de pie, daba forma a las piezas; cerrando el proceso el horno encargado de darle la dureza y consistencia¹⁶.

Al buen ladrillo rojo no le faltaban en Lorca clientes. Los documentos proporcionan extensas listas de obras donde se demandaba a buenos precios este preciado elemento en cualquier construcción:

- En enero de 1577 Lázaro Jiménez ladrillero se obliga a que entregará a don Rodrigo Álvarez 3.000 ladrillos de la marca mayor en 70 ducados.
- En marzo Pedro Ros Zamora hacía la misma obligación a Blas Andrés de 2.000 ladrillos de marca mayor y 100 ladrillos de los delgados.
- Hay obras de más enjundia como la que inicia el conocido licenciado Juan Contreras de Lara encargándole a los hermanos Ginés Portillo y Francisco Portillo en diciembre de 1581 30.000 ladrillos de la marca que se hace en esta ciudad repartidos en tres tandas entre los meses de febrero marzo y abril. El precio a pagar sería de 16 reales y medio el millar que es a como corría esta mercancía¹⁷.
- En febrero de 1584 Gaspar Navarro ladrillero se obligó a dar al capitán Gómez García de Guevara regidor 5.000 ladrillos a precio de 14 reales el millar.

Nuevas industrias exteriores que quieren instalarse junto al río y los problemas que se alegan

En junio de 1590, siendo alcalde mayor de la ciudad de Lorca don Rodrigo Yáñez de Valle y el alférez mayor el licenciado Melchor de Iru-ruta, y 13 regidores más, aparte de otras cosas muy importantes para la ciudad, trataron sobre

14 AHML. Acta Capitular de 30.4.1590, fol. 212.

15 AHML. Prot. 129, fol. 357, 22.5.1584 Ante Francisco de Peralta escribano de esta. Juan Lario y Alonso Lario y Julián de Poveda y Juan García cantareros vecinos de esta ciudad otorgaron su poder cumplido a Lázaro Núñez procurador del número de esta para que por ellos y en su nombre pueda demandar y cobrar de la ciudad y su mayordomo todos los mrs. que se le deben de los arcaduces que hicieron para la fuente de la plaza y dar cartas de pago de lo que recibieren y generalmente para todos sus pleitos.

16 AHML. Prot. 77, 29.2.1570 Rodrigo Manche... vecino de esta otorgo que arriendo a Juan Reverte un horno de cocer ladrillos por tiempo de dos años que corre desde el día de san Sebastián.

17 AHML. Prot. 67, 13.12.1581.

el ofrecimiento que esta ciudad había hecho al gran prior de San Juan ofreciéndole el sitio del molino del Batán que tiene en el río. Dicho prior tardó un tiempo en valorar la propuesta hasta que envió a un tal Agustín de Buendía para que sopesara la oferta de fundir los metales allí. La ciudad alegó que su voluntad era la instalación del ingenio y su edificación con la condición de que acabada que sea la explotación de la mina la obra se quede para la ciudad y sus propios. En pocas palabras, el ayuntamiento ofrece el terreno, pero todo lo que se hiciera en él una vez abandonado revertía a propiedad del ayuntamiento¹⁸. Se dejaba también claro que en nada se podría perjudicar la corriente natural de agua del río y de las acequias que salen de él y que vigilarían con celo la construcción del ingenio para que no hubiera ningún daño. También tendría que participar en la carga de las mondas de las acequias, como los demás molinos e ingenios. El gran prior respondió en julio de 1590 desde Madrid que, efectivamente, quería el sitio, y pidió se le diera a censo al quitar pagando una pensión de 9.000 mrs. cada año para los propios de la ciudad, aunque puso ciertas condiciones sobre el lavado de los metales¹⁹. Pronto surgieron las protestas entre los vecinos de San Cristóbal aduciendo las que los que fabrican en las minas del gran prior la benefician para lavar los metales que se han de fundir y lo hacen en la parte que el agua muerta («amortalada»-contaminada) vuelve a la madre del río, y para ello hacen cierta presa, en daño y perjuicio de la acequia principal y contra las escrituras hechas por la ciudad²⁰. La presa aludida, la verdad, parecía a ojos de los regidores una verdadera escoria, algo demasiado cutre. Estaba compuesta por estacas y 8 maderos atrancados de álamo, pino y atocha y piedras para con ellas sacar el agua de su curso hasta dos dedos de agua y la encaminar a dos o tres eras que tienen hechas donde han de lavar y tienen los metales que se han de fundir. Y el agua que sale de los lavaderos vuelve al río en teoría sin hacer nin-

gún daño²¹. Lo cierto es que la mina duró un suspiro. En la reunión capitular de 11.1.1592 la fábrica de la mina del gran prior había cesado²².

Los hornos: de cerámica y de pan cocer

Cierta fama tenía a finales del siglo XVI el horno de pan cocer que llamaban de «Sadurní» en el Charco, que regentaba Juan Martínez, yerno de Francisco Vilar, horno que era de Bartolomé de Beas. Se tiene noticia de cómo en julio de 1601²³, debido a la fuerte demanda, contrata con un tal Jorge, acarreador de tablas, y Pedro Fernández, también hornero, para que lleven ellos el negocio, trayendo a su costa toda la atocha necesaria para quemar en el horno. El trato no se hace en dinero, sino que cada día que cociera en el horno tendría que dar a sus propietarios 4 libras de pan de lo mejor que hubiera antes de la poya, es decir, la parte del beneficio diario que quedaba para quien lo trabajaba. Naturalmente, los beneficios finales del horno se habrían de repartir por tercias aparte entre el propietario Juan Martínez, el encargado Juan Fernández y el acarreador Aldana.

Tomando por el camino hacia Murcia, en la zona de Tercia, estaba el horno de Rodrigo Marín Cehégín, que en febrero de 1572 arrendó a Lázaro Jiménez y a su yerno Francisco Portillo; antes, en febrero de 1570 ya se lo había arrendado por tiempo de dos años a Juan Reverte²⁴. El horno estaba lindante con la llamada acequia de Tercia en el sitio que llamaban los Tejares y tenía por excelencia la cocción de las mejores tejas y ladrillos de Lorca. Las condiciones del arrendamiento eran que en cada año le habían de entregar 800 ladrillos nuevos de la mejor calidad. No hacía falta dinero por adelantado sino cumplir con lo estipulado²⁵. Pero parece que, por la facturación, a finales de 1581, Francisco Portillo había disuelto la sociedad con su suegro y, ahora, nuevamente asociado con su primo Ginés Portillo, producía en su horno ladrillos

18 AHML. Acta Capitular de 26.6.1590, fol. 251.

19 AHML. Acta Capitular de 31.7.1590, fol. 278 v.

20 AHML. Acta Capitular de 23.7.1591, fol. 27 v.

21 AHML. Acta Capitular de 27.7.1591, fol. 30 v.

22 AHML. Acta Capitular de 11.1.1592, fol. s.f.

23 AHML. Prot. 212, 22.7.1601.

24 AHML. Prot. 77, 29.2.1570.

25 AHML. Prot. 83, fol. 437, 6.2.1572.

de marca mayor en grandes cantidades. Por ejemplo, conciertan 30.000 ladrillos a entregar en tres meses en tandas de 10.000 ladrillos por mes, con el conocido licenciado Juan Contreras de Lara, al precio muy competitivo de 16,5 reales el millar²⁶.

Otro ladrillero de San Cristóbal muy conocido en Lorca fue Gaspar Navarro, que en 1584 contrató con el capitán Gómez García de Guevara, regidor, 5.000 ladrillos, sin especificar la marca, al precio de 14 reales el millar²⁷.

Los salitres, los tintes y el curtido de pieles

Los tintes y el curtido dependían por completo del agua del río, una industria que se ha venido desarrollando en San Cristóbal hasta los tiempos actuales. La larga lista de curtidores lorquinos que se han dedicado desde antiguo a esta artesanía es muy extensa. En cuanto al salitre, mezcla de nitrato de sodio y potasio que se encuentra de forma natural en suelos con un cierto grado de humedad, era muy apreciado en el siglo XVI porque era el fundamento básico para la industria de la pólvora. En las riberas del Guadalentín a su paso por Lorca era abundante, sobre todo en las cercanías de la ermita de la Virgen de la Peña. En enero de 1602, Lorenzo Escofer vendía su negocio y fábrica de un salitre que tenía en San Cristóbal que incluía un porche con su caldera, tinajones, coladores, recibidores, cazo y espumadera, más dos palas de hierro para deshacer y 4 escardillos de hierro y una horquilla de hierro, más todo lo demás que al ingenio pertenece, incluido un solar que está a la otra parte de la acequia de Tercia y junto a la acequia del Quijero, de la cual el agua había de entrar al ingenio para los procesos de cocción y lavado. La venta incluía además sus bestias cargadas de leña y demás aderezos. Era totalmente necesario avivar las calderas donde se calentaba la mezcla para refinarlo. Y todo ello se lo vendió por la buena cantidad de 200 ducados en reales²⁸.

Pero esta industria venía de antes, pues ya en las Cortes de 1588, en base a la petición 12, Felipe II mandó que se hiciese «Memorial» por el Consejo de Guerra de en qué ciudades villas y lugares del reino se podría labrar pólvora, qué personas lo podían hacer y qué caudal y aparejo tenían para ello. La ciudad de Lorca respondió de forma entusiasta al Memorial que «esta ciudad tiene nombrado a Cristóbal Pasalagua, almojarife, vecino de ella, que es perito e ingeniero en el dicho arte y rico y podrá poner mucho caudal en la dicha fábrica. Y para hacerse en esta ciudad hay mucho aparejo pues en ella se hace mucha cantidad de salitre y hay los demás materiales necesarios. Y concurren todas las demás causas que en el dicho capítulo de Cortes se declara para alzarse en ella el dicho estanco y prohibición»²⁹.

El Parador, otros negocios y mesones

Mucho se conoce del parador en el siglo XVI como lugar donde paraban los carros después de extenuantes jornadas transportando mercancías, capitales y personas. Pero ¿dónde estaba el mejor parador realmente? Un documento de 1604 dice con exactitud que el parador estaba en el arrabal de San Cristóbal, tal y como dice Francisco Valdés cuando arrienda una casa al morisco Jerónimo García³⁰.

Es un problema que viene de antiguo y tiene su lógica. Carros y carretas deben declarar las mercancías que llevan, lo cual tarda su tiempo. Hombres y bestias duermen y se recuperan a la espera de noticias de sus patronos en este parador de Lorca. Deben esperar su turno para cruzar el río por el «Puente de los Carros» y entrar por la puerta de la Aduana. Allí hay buenas tabernas donde se escancia el vino con esplendidez y donde el ladrón se irrita y desgañita su lengua soez³¹. Tan es así que algunas ordenanzas municipales a lo largo del tiempo prohibían taxativamente llevar armas tanto dentro del parador como en la mancebía

26 AHML. Prot. 67, 13.12.1581.

27 AHML. Prot. 67, 2.2.1584.

28 AHML. Prot. 216, fol. 18, 17.1.1602.

29 AHML. Sala II, Legajo 68. Carta de 3.11.1594.

30 AHML. Prot. 216, fol. 71, 15.3.1604.

31 Ramón María del Valle Inclán: *La Pipa de Kif*. Edición 2018, Menorca.

que, pegada al parador, ofrecía sus servicios a tanta fatiga del camino. Y cómo no, cantineras y otras muchas mujeres dispuestas a ganar un buen dinero en tiempo mínimo y por muy poco servicio. Ya el Concejo lorquino, en acta capitular de agosto de 1553 decía: «Tratándose de algunos inconvenientes que hay de no haber mancebías propias de esta ciudad se acordó, porque las mujeres públicas no anden repartidas por la ciudad, de que se sigue mal ejemplo, que la ciudad haga unas mancebías públicas donde estén las dichas mujeres y sean para provecho y propios de esta ciudad. Y que el mayordomo haga hacer las dichas mancebías a costa de esta ciudad en la parte y lugares que le pareciere a los señores Diego Mateo de Guevara y Pedro Felices de Ureta, regidores³². Diego Mateo de Guevara y Pedro Felices de Ureta, regidores, dijeron que por ciudad les fue cometido vieren el lugar y parte donde esta ciudad hiciese una mancebía pública para propios de ella y fueron a ver ciertas partes en que les pareciere que el lugar es más conveniente donde se pueda hacer es un sitio y solar que está de la otra parte del río, que es un parador de Luis García, vecino de esta. Que concierten con el dicho Luis el precio del solar y parador³³. Mandaron que se compre la casa y parador que era de Luis García condenado, que está en la rambla de la ciudad que se ha de vender por el receptor del santo oficio (Franco de Franquis) el cual sea para hacer allí mancebías y mesón y que compradas se pague de propios de la ciudad³⁴». Efectivamente, en reunión capitular del 22 de marzo de 1567 los regidores de la ciudad acuerdan que se obre la mancebía y se acabe el pajar del parador y la cocina del mismo³⁵. Y así estaba el asunto cuando en septiembre de 1568 una tremenda avenida arrasa con el parador y casa de mancebía, no dejando ni los cimientos³⁶. ¡El río otra vez! Sobre las ruinas, los moriscos que vienen de Granada ocupan lo que queda de parador a la espera de lo que decida el Concejo.

En diciembre de 1570 los regidores lorquinos dicen que se le pague al mesonero del parador 6 ducados por lo que ha gastado en dar de comer a los moriscos que atendió en el dicho parador y en enterrar a los que se han muerto y por las otras pérdidas que se le han seguido con la riada³⁷.

El mesón de Peñaranda debe su nombre al clérigo presbítero Juan Olivares de Peñaranda. Su famoso establecimiento de comida, pernoctación y alimentación, adecuado a mulos, burros y caballos, era muy conocido en Lorca y en sus contornos. Lindaba con la acequia de Tercia y con el propio cascajo del río³⁸. Tenía como vecino otro mesón conocido como el mesón de Cánovas y una herrería perteneciente a Juan Mejías, establecimiento este último totalmente necesario para dos lugares de paradas de bestias que transportaban mercancías desde corta y media distancia³⁹.

4. ORGANIZACIÓN ECLESIAL EN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL

Siempre ha habido cierta confusión a la hora de diferenciar entre ermita e iglesia parroquial en San Cristóbal. En Lorca en el siglo XVI todo el mundo sabía las ermitas que había y dónde estaban situadas, pero ¿hubo acaso algún momento en que una ermita se confundiera con una iglesia parroquial? Eso parece que ha ocurrido en el tiempo con el barrio de San Cristóbal donde la sencilla y pequeña ermita de Nuestra Señora de la Peña ha sido confundida con las atribuciones de una iglesia parroquial, cuando sus funciones eran totalmente distintas, un equívoco que podría venir del análisis de algunos documentos. Para empezar, hay que decir que la ermita de Nuestra Señora de la Peña pertenece a otra época. En tal momento había muchas ermitas, pero las parroquias de Lorca eran otras y no había ermita que fuera parroquia.

32 AHML. Acta Capitular. de 19.8.1553.

33 AHML. Acta Capitular de 12.9.1553.

34 AHML. Acta Capitular de 7.11.1559.

35 AHML. Acta Capitular de 22.3.1567.

36 AHML. Acta Capitular de 22.9.1568. Se leyó una carta misiva del corregidor que escribió a esta ciudad dándole el pésame y doliéndose de lo sucedido cerca del gran daño, pérdida y adversidad que a esta ciudad ha venido con la gran avenida que el jueves en la noche próxima pasada que se contará 16 de este presente mes. Que se le responda dándole las gracias.

37 AHML. Acta Capitular de 30.12.1570.

38 AHML. Prot. 83, fol. 198 v., 4.9.1571.

39 AHML. Prot. 129 fol. 265, 25.4.1584.

Quizás el argumento más tumbativo sobre el asunto de la confusión está en el contenido de la provisión real de 1603 que manifiesta que en Lorca hay un barrio de «cuatrocientos vecinos, y en él no había parroquia ni iglesia donde los vecinos de él pudiesen oír los divinos oficios»⁴⁰. Esto se convierte en línea divisoria entre lo anterior y lo posterior a la fecha en cuanto a la verdadera existencia o no de una iglesia parroquial en San Cristóbal.

En esas fechas, el concejo justicia y regimiento de la ciudad de Lorca andaba dando poder cumplido a Felipe de las Cuevas, un procurador en corte de su majestad y en sus Reales Consejos para que en ellos sea procurador de esta ciudad, además de en todos los pleitos, causas, negocios y contra cualesquiera pueblos y personas⁴¹. La respuesta del rey fue una provisión real que decía:

D. Felipe, por la gracia de Dios, etc. A vos, el alcalde mayor de la ciudad de Lorca, salud y gracia. Sepades que Felipe de las Cuevas, en nombre de esa ciudad, nos hizo relación que cerca de los muros de ella estaba un arrabal que llamaban San Cristóbal y era de más de cuatrocientos vecinos, y en él no había parroquia ni iglesia donde los vecinos de él pudiesen oír los divinos oficios. Y era así que entre los dichos muros y el dicho arrabal pasaba un río que llaman el de Lorca y a causa de traer mucha agua en tiempo de invierno y mucha parte del verano los vecinos del dicho arrabal no podían pasar a la dicha ciudad a sus negociaciones y comercio y a ver los divinos oficios, si no era en bagaje y cabalgadura, y muchas veces se dejaban de dar a los enfermos los santos sacramentos por no poder pasar el dicho río, y resultaban otros inconvenientes. Por lo cual, la dicha ciudad su parte había acordado hacer un puente en la parte y lugar más conveniente para el paso del dicho arrabal, lo cual costaría más de mil ducados, y para los pagar la ciudad no tenía propios ni rentas si no era usando de algunos ar-

bitrios, etc. (Ordena se haga información y vote en Concejo para proveer sobre lo que se pide). En Valladolid, 21 de marzo de 1603⁴².

Todo esto cuajará en un cambio radical cuando en una escritura de octubre de 1608 un tal Juan de Gálvez dice que es vecino de Lorca en la colación de San Cristóbal⁴³. Es decir, ya no hay dependencia que valga, tanto el territorio como los vecinos pertenecen en su totalidad a la parroquia de San Cristóbal y, por tanto, todos son feligreses de una importante parroquia de Lorca.

Aunque es cierto que hay documentos anteriores que hablan de la parroquial de San Cristóbal. En dos de mayo de 1589 un tal Lorenzo Jiménez se dice cura de la parroquial de San Cristóbal, figurando como albacea testamentario en la venta de un solar y casa caída con 4 o 5 maderas viejas que el difunto dejó en la parroquia de San Cristóbal, que alinda con el cabezo⁴⁴. Pero si tomamos como base el año de 1603, reinado de Felipe III, se puede demostrar con facilidad que en San Cristóbal ya existe parroquia. ¿Pero dónde está esa iglesia parroquial? Con algunos ejemplos podemos verificar que, en diciembre de 1584, a 14 años de la muerte del «rey prudente», las parroquias en Lorca eran:

1. Santa María, con el cura Juan de Vera
2. Santiago, con el cura Martín García Carrasco
3. San Clemente, con el cura Martín de Teruel (En la relación que se hace en 1603 ya no figuraba esta parroquia que había sido anejada a la de San Patricio)⁴⁵
4. San Mateo, con el cura Pedro García
5. San Juan, con el cura Juan Navarro
6. San Pedro, con el cura Lorenzo Jiménez
7. San Patricio, con el cura Juan Romí
8. San Cristóbal, con el cura Andrés Martínez

40 AHML. Monográficos. M-52. Provisiones cartas y cédulas reales. Provisión real dada en Valladolid, 21.3.1603.

41 AHML. Prot. 164, fol. 244, 25.1.1603.

42 Joaquín Espín Rael. *Anales de Lorca: ss. XV-XIX*, pág. 164; AHML. Monográficos. M-52. Provisiones cartas y cédulas reales. Provisión de Felipe III para que se haga información para construir un puente entre la ciudad y el barrio de San Cristóbal.

43 AHML. Prot. 249, fol. 116, 19.10.1608.

44 AHML. Prot. 145, fol. 116, 2.5.1589.

45 AHML. Prot. 164, fol. 241, 21.5.1603. Simón de Segovia, alguacil, se obliga a que dará cobrados al receptor de la ciudad todos los mrs. que se repartieren por el alcabala de la labranza y crianza y bula de la santa Cruzada este presente año de 1603. El cual repartimiento se ha de hacer entre todos los vecinos de las colaciones de San Patricio, Santa María, San Juan, San Pedro, Santiago, San Mateo y San Cristóbal y en las alquerías y cortijos de Coy y de campo de Coy, según consta de los padrones.

Esta relación es muy importante, porque el asunto no era en absoluto menor por tratarse de una disminución en los ingresos económicos. La congregación de curas clérigos de las distintas iglesias parroquiales de la ciudad se juntaron en la parroquial de Santiago para nombrar a los nuevos mayordomos que cobrasen en las iglesias las perpetuales, es decir, los bienes materiales o en metálico que los parroquianos difuntos dejaban en sus testamentos a cambio de misas y otros oficios divinos por la salvación de sus almas⁴⁶. Normalmente, las perpetuales estaban escritas en una tabla de madera que se colgaba a las puertas de las iglesias o de las capillas donde estaban enterrados.

Naturalmente, el aumento de una nueva parroquia en la organización eclesial supuso quejas por todos los lados ya que eran los mismos frutos para repartir, pero teniendo que hacer más partes. Incluso el propio abad de la colegial, el doctor don Marcos Cabezas, pidió al provisor del obispado en 1602 poner orden en todo esto, quejándose amargamente de que ya se aumentó una porción cuando al capellán del hospital de nuestra señora de la Concepción fue recibido a la Congregación de Curas de la ciudad y se aumentó otra más cuando se aumentó un cura en la iglesia de San Cristóbal, y todos estos aumentos vinieron con expresa licencia del señor provisor del obispado. Estaba claro, el abad no estaba de acuerdo con un aumento continuado de la división en porciones cuando el total de los bienes a repartir era prácticamente el mismo⁴⁷.

a. Las ermitas del barrio de San Cristóbal

*La ermita de la Cruz*⁴⁸

A falta de parroquia propia sino anejada a la de Santiago, son los propios vecinos de San Cristóbal los que se esfuerzan en trabajar por la

cuestión de las ermitas y por extender sus devociones. Así, un tintorero devoto y buen cristiano como Antonio de Baeza solicitó en su momento licencia a la ciudad, empeñando sus escasos bienes, para hacer una ermita que llamarán de “La Cruz” en el camino de Murcia y que con su poco capital salió adelante. Y, ya fuera por el escaso dinero invertido o por falta de buenos fundamentos y basamentos, «al presente está arruinada y desbaratada y que tan solo sirve para recogerse ganados y bestias y hacer las personas cosas indecentes en ella». La ciudad interviene y conmina a sus propietarios y a sus herederos a que la repongan, que pongan la cruz y la imagen de nuestra señora que la presidía, pues si no la ermita pasaría a ser propiedad de la ciudad, y facultaba al licenciado Juan de Molina, regidor de Lorca, que estaba casado con la ilustre señora doña Beatriz de León, para que a su costa la rehiciera y reedificara, reservándose para sí el patronazgo de la dicha ermita⁴⁹.

El mismo licenciado don Juan de Molina 8 años más tarde, juntamente con el capitán Pedro Felices de Ureta, se obliga a sustentar de su bolsillo particular la capilla que se había de hacer en la torre de Cope, dotándola de todas las cosas necesarias para que en ella se celebrara misa, y que no la dejarían perder bajo ninguna circunstancia. La ciudad antes había solicitado encarecidamente al provisor general del obispado para que el señor obispo, don Juan de Zúñiga, diera licencia para construirla, a fin de que se pudiese decir misa y administrar los sagrados sacramentos, incluido el de la extremaunción y enterramiento, a la gente que asistiera de continuo en la almadraba y pesquera del dicho lugar⁵⁰.

*La ermita de la Peña*⁵¹

Años antes de que el regidor don Juan Ponce de León se hiciera responsable de unas ruinas de ermita, hay un documento de octubre de

46 AHML. Prot. 128, s.f., 14.12.1584.

47 AHML. Prot. 164, fol. 182, 4.9.1602.

48 Joaquín Espín Rael, «El barrio Mozárabe de San Cristóbal», *Almanaque de San José de Calasanz*, 1930, pág. 88: «En el año de 1687 se establecieron en las afueras de este barrio los frailes alcantarinos de San Diego en una ermita de nuestra señora de los Desamparados edificada donde antes hubo un humilladero llamado de la Cruz, orilla del camino que iba a Murcia, situado entonces junto al actual ex convento más abajo en esta parte, en la actual carretera».

49 AHML. Acta Capitular de 7.7.1592, s.f.

50 AHML. Prot. 199 fol. 112, 27.5.1600.

51 Hay un reportaje en el periódico *Vecinos* de 5.6.1998 donde don José López Maldonado explica sus inquietudes sobre la ermita de la Peña, con fotografías de Paco Alonso.



Figura 7. Fotografía de un humilladero.

1565 donde Ginesa Muñoz, viuda de Antón de la Piedra, pide que a su muerte sea enterrada en la «iglesia ermita de san Cristóbal»⁵². Unos años después doña Teresa García, viuda mujer que fue de Ginés Martínez, testificaba mediante escritura que por la mucha devoción que tiene a la iglesia de San Cristóbal le hacía donación de unas casas que tiene en la rambla⁵³. Cualquiera que vea la ermita de la Peña deberá preguntarse cómo se podían enterrar en su subsuelo cuerpos humanos, o en nichos o en otros sitios, dadas las dimensiones de esta.

Lo cierto y verdad es que en mayo de 1581 el regidor don Juan Ponce de León hace testamento y dispone en una de sus cláusulas:

Juan Ponce de León regidor dijo que por cuanto él tiene hecho y ordenado su testamento por el cual ha dejado y mandado hacer edificar y reparar la iglesia vieja que dicen de San Cristóbal y que se intitule so invocación de nuestra señora de la Peña según más largamente consta del dicho testamento que pasó por ante mí el



Figura 8. Ermita de la Peña.

presente escribano a que se refirió el cual lo mando y aprobando y dejando en su fuerza y vigor en cuanto a la dicha institución y manda para siempre y atento que el señor don Gómez Zapata obispo de Cartagena del consejo de su majestad le ha adjudicado el derecho de patronazgo de la dicha iglesia y nombrado patrón de ella durante su vida y después a sus sucesores que prometía y obligaba de haber por firme la dicha cláusula en que ordenó y dispuso lo susodicho y así quiere y manda y ordena que vaya inserta en el vínculo y mayorazgo que ha dejado en favor de Ramón Ponce de León su hijo y después de él en sus sucesores y prometió de no decir ni revocar cosa alguna contra la dicha cláusula⁵⁴.

Los Ponce de León y su patronazgo

¿Qué obra pía podría hacer Juan Ponce de León acorde con la tradición familiar y qué mayorazgo podría fundar para que sucediera su hijo? Con respecto a su vocación y comportamiento religioso, una manda de su testamento decía en su literalidad: «por cuanto yo tengo devoción a Nuestra Señora y a la festividad del nacimiento y he tratado y pedido, de que la iglesia vieja de nuestro señor San Cristóbal que al presente está rota y mal parada, el ilustrísimo señor obispo de Cartagena me haga gracia de ella para el efecto yuso contenido y que se intitule debajo de la advocación de Nuestra Señora de la Peña»⁵⁵.

52 AHML. Prot. 46, fol. 392, 10.10.1565.

53 AHML. Prot. 84, fol. 342, 1571.

54 AHML. Prot. 120, 473/26.5.1581.

55 AHML. Prot. 2, 22.5.1581.

La solicitud fue contestada rápidamente por el obispo de la Diócesis de Cartagena don Gómez Zapata, por la que le concedía al citado Juan Ponce de León el derecho de patronazgo con nombramiento de patrón de la misma de por vida, y con derecho para que, después de sus días, sus sucesores pudieran continuar con el patronazgo, insertando el mismo en el vínculo de mayorazgo que había hecho en favor de su hijo Ramón Ponce de León, y después de él en sus sucesores según las tradicionales reglas de sucesión y primogenitura, con la obligación de no revocar cosa alguna de esa cláusula⁵⁶. La escritura tiene su importancia puesto que, por la misma, una ermita pública hasta entonces se convierte en ermita de uso particular.

En definitiva, se trataba de que la antigua iglesia vieja-ermita que se conocía en Lorca como de San Cristóbal iba a ser remozada en su totalidad, siendo costeadas las necesarias obras de piedra y ladrillo por Juan Ponce de León. Aparte de la única nave y capilla mayor en su cabecera se mandaba hacer un coro y poner en lo alto una campanica para llamar a los vecinos a misa y que, según la voluntad del patrón, no debía de costar más de 6 escudos. Además de ser remozaba, se preocupó por la dotación del mobiliario adecuado con ornamentos y adherentes necesarios, entre ellos un misal nuevo y un retablo de la natividad de Nuestra Señora.

¿Dónde estaba la citada ermita? ¿En lo alto de la llamada Peña Horadada? Parece evidente que era la antigua de San Cristóbal, junto al molino del mismo nombre, la acequia de la traviesa, el brazal mayor de los molinos y la llamada acequia de Tercia. En las inmediaciones tenía desde antiguo la familia Ponce de León diversas posesiones, como un moreral, unas casas y almazaras, un solar que salía a la parte del río, junto al llamado salitre de Mejía. También había en el contorno y dando al río alguna que otra tejera. ¡No parece que cuadren los datos!

El día de fiesta sería el 8 de septiembre, día de la Natividad de Nuestra Señora. Las misas

las oficiarán los curas de la iglesia de Santiago, con una limosna anual de 4 ducados y con acompañamiento musical. El garante de todas estas mandas y de la custodia de los bienes, hasta que su único y universal heredero Ramón Ponce de León cumpliera los veinte años, sería su hermano Alonso Ponce de León, quien desde que cayera gravemente enfermo había renunciado el oficio de regimiento de la ciudad. El que la enfermedad fue grave se justifica en la abultada deuda que mantenía con los boticarios Bartolomé de Zafra y Juan de Villegas.

¿Por qué el obispo concedió el patronazgo de la ermita y accedió a que se vinculara al mayorazgo de la familia de Juan Ponce de León? Parece que porque la iglesia propia de San Cristóbal ya estaba en obras con alguna anterioridad a la fecha de 1580, es decir, existía una iglesia parroquial nueva y distinta de la conocida como «vieja de san Cristóbal». De otra forma no tendría sentido que dos años después, ya funcionando la ermita como de Nuestra Señora de la Peña, «todos clérigos curas de las iglesias parroquiales de esta ciudad en nombre de los demás curas que son o fueren, otorgamos nuestro poder al reverendo Tomás Ponce, clérigo cura de la iglesia de San Cristóbal, para que, por nos y en nombre de la congregación de curas de esta ciudad, pueda parecer ante el señor arcediano de Lorca y el señor provisor del obispado y contradecir...»⁵⁷. También se documenta que en 1581 el cura de la iglesia de San Cristóbal era Gómez García de Guevara y que en 1604 en algunos testamentos se pedía particularmente el entierro en la iglesia de San Cristóbal: *Gracián Navarro natural que dijo ser de la villa de Sarricote en el reino de Navarra, en Mauleon de Sola, pide ser sepultado en la iglesia de San Cristóbal*⁵⁸. Y desde luego no fue el único, ya que por estas fechas se documenta que fueron muchos los navarros, generalmente pastores de ovejas, que solicitaban en sus testamentos ser sepultados en la iglesia de San Cristóbal, como se verá más adelante. De la misma forma, en sus entierros pedían que sus cuerpos fueran acompañados por

56 AHML. Prot. 120, 26.5.1581.

57 AHML. Prot. 119, 2.1.1583.

58 AHML. Prot. 239, fol. 15, 26.9.1604.

la cruz y curas de la iglesia de San Cristóbal⁵⁹. Todo esto viene a demostrar una organización parroquial con recinto sagrado concreto como elemento nuclear.

¿Qué razones habría para hacer una nueva iglesia? Viendo la ermita, su ubicación, tamaño y los distintos ingenios que había en el entorno, parece lógico que con el tiempo el lugar hubiera quedado prácticamente inhabilitado para el uso religioso, de ahí que los vecinos solicitaran su independencia con respecto a Santiago que, tradicionalmente, era su anejo. Desde luego, en la década de los noventa ya aparece en la documentación la colación independiente de San Cristóbal, junto a las otras seis colaciones de la ciudad: San Patricio, Santa María, San Juan, San Pedro, Santiago y San Mateo. Así consta, por ejemplo, en los repartimientos de la alcabala de labranza y crianza de ese año⁶⁰.

Existencia de cofradía

La clave para entender la separación entre ermita e iglesia parece que arranca de los sucesos ocurridos en torno a 1561, cuando unos 30 vecinos del propio arrabal encabezados por el licenciado Juan de Sarabia, diciéndose moradores y feligreses del arrabal de San Cristóbal, extramuros de la ciudad, daban poderes a Lope Ponce de León, yerno de Leiva, para que pudiera comparecer «ante su majestad y ante su santidad o ante cualquiera de sus jueces y os querrelléis de los beneficiados y curas de la iglesia de Santiago sobre en razón de que siendo la iglesia del dicho arrabal anejo de la dicha iglesia de Santiago en menosprecio de los motes dados sobre ello por los provisos que han sido y son del obispado de Cartagena, los dichos curas y beneficiados de Santiago no tienen ni han tenido el recaudo ni cuidado en administrar los sacramentos y celebrar los divinos oficios que convenían...»⁶¹.

En 1565 otros 26 vecinos, con personajes tan repetidos en la documentación como los hermanos Gordiguela, Mosqueruela, Pérez de Tudela, Antón Francés o los hermanos López de Bonaque, se obligaban por sus personas y bienes, dando poderes a otro importante personaje de los Ponce de León, Lope Ponce de León, para que compareciera ante el obispo de Cartagena y pidiera que la iglesia de San Cristóbal se hiciera beneficio de por sí, apartándose de la iglesia de Santiago de la que era anejo y que se le diera media fábrica de los bienes y rentas de la fábrica de la citada Santiago para las obras de la iglesia de San Cristóbal. Esto quiere decir que lo que se pedía era que la iglesia de San Cristóbal como parroquia pudiera administrar las cuentas de su propio beneficio decimal. La decisión de los vecinos de solicitar la segregación y la consolidación como parroquia independiente por esas fechas fue muy fuerte, llegando incluso a que Alonso López, mayordomo de la citada iglesia, contratara con el platero Carlos Vergel un cáliz de plata con dorado interior con su patena, acordándose que los tasadores fueran nombrados por el genovés Nicolao Natarelo⁶², personaje que, aparte de su amistad con el platero, estaba también interesado en la promoción de la iglesia de San Cristóbal. Del interés de los vecinos por las cosas de la parroquia da cuenta cómo en diciembre de 1569 otro buen número de vecinos del arrabal daban poderes al citado mayordomo para que mediara ante el obispo y anulara el nombramiento que el visitador había hecho en el cura de San Cristóbal de capellán de la compañía de infantería que salía de Lorca al mando del capitán Gómez García de Guevara, rumbo a las Alpujarras⁶³. La razón no era otra que la gran devoción y cariño que los vecinos tenían por su cura. De lo que no puede haber duda es de que el abad y el cabildo colegial, juntamente con la congregación de curas, consiguieron que se generaran recursos su-

59 AHML. Prot. 1776, 14.2.1594. En el testamento de Garci Martínez, yerno de Esteban Moreno, este pide ser enterrado en el convento de nuestra señora de la Merced, en la capilla de san Juan de Letrán, dentro de la propia capilla y reja de ella, «y acompañen mi cuerpo la cruz y curas de la parroquia de san Cristóbal y las cofradías de san Juan de Letrán y de santa Lucia de donde soy cofrade y asimismo la de nuestra señora de la Soledad».

60 AHML. Prot. 164, fol. 241, 21.5.1603.

61 AHML. Prot. 42, fol. 88, 7.4.1561.

62 AHML. Prot. 70, 21.5.1569.

63 AHML. Prot. 73, 6.12.1569.

ficientes para el mantenimiento del cura de San Cristóbal. Cuando en 1602 el abad, doctor don Marcos Cabezas, propuso un nuevo orden en el reparto de los recursos que se generaban en las iglesias de Lorca, en una de las condiciones se decía: «...se ha de aumentar una porción más de las que al presente se llevan según y cómo se aumentó cuando se recibió en la dicha congregación [de curas] al dicho capellán del hospital y se aumentó otra porción cuando se aumentó un cura en la iglesia de San Cristóbal, del cual aumento ha de venir expresa licencia del señor provisor de este obispado»⁶⁴. Estas porciones o partes eran en las que se dividían los dineros que se recaudaban en las distintas parroquias y colegial por servicios, especialmente entierros; con estas tasas se hacía una especie de caja común y de ahí, llegado el momento, se hacían tantas partes como curas había en las distintas parroquias, además de la Colegial. Por tanto, se entiende que, desde hacía bastante tiempo, el cura de San Cristóbal contaba como una parte independiente de estos fondos para su libre uso, lo mismo que el capellán del hospital de la Concepción.

Pero desde luego la tradicional división de raciones no se había modificado en absoluto. Se tiene constancia como en 1581, año de inclusión en mayorazgo de la ermita de la nuestra señora de la Peña, el canónigo de la colegial Diego de Araque Bayllo seguía siendo el propietario del medio beneficio de los frutos del granero y de las primicias del mismo de la iglesia de Santiago y de San Cristóbal su anejo⁶⁵. Arrendaba estos frutos juntamente con una ración que tenía y entre las condiciones de arrendamiento destacaba que era condición *de pagar al cura que sirve en la iglesia de san Cristóbal el anejo*, [por estas fechas el reverendo Gómez García de Guevara y el siguiente en cargo don Tomás Ponce] *cinco fanegas de trigo y cinco de cebada*.

LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL

Se llama colación al territorio y vecindario perteneciente a una parroquia, siendo esta la divi-

sión administrativa social y económica donde su clero ejerce las funciones sacramentales y las demás tareas que le han sido encomendadas por el señor obispo.

Una iglesia parroquial debe llevar por mandado obispal una serie de libros: bautismos, confirmaciones, matrimonios y entierros cuidadosamente ordenados con la máxima pulcritud y veracidad de datos y firmas:

Este día el ilustrísimo señor doctor Gregorio de la Cámara visitador y vicario general en este obispado de Cartagena vio este libro de los velados y bautizado en el cual halló el mayor desorden en el proceder. Por tanto, mandó que de aquí adelante en cada un capítulo se escriban día mes y año por letras claras y no poner cuentas guarismos ni castellanos so pena de 3 reales para la fábrica de la dicha iglesia por cada un capítulo que se hallare firmado por cualquiera de los curas y firmolo: El doctor de la Cámara. Por mandado de su merced Diego Dotos clérigo notario⁶⁶.

La vigilancia y rigurosidad llega a extremos como los que le tocó padecer a doña Catalina Rubio, parroquiana de san Mateo, cuando en marzo de 1573 no tuvo más remedio que darle poderes al licenciado médico Juan de Rojas al sentirse señalada para que compareciera ante el señor obispo y su provisor y vicario general y pedir *me den licencia para que los curas de esta ciudad de la parroquia de san Mateo me confiesen y absuelvan y me hayan por confesada, atento que los susodichos no quieren porque el año pasado no comulgué por cuanto habían muerto a mi marido, y pedir le sea dada licencia y facultad para que este año confiese y comulgue y reciba los sacramentos de la iglesia y para que así mismo lo puedan hacer mis hijos menores de 25 años*⁶⁷.

Ya en 1602 de nuevo se vuelve a apreciar la rigurosidad y vigilancia con que el obispo ordenaba a sus visitadores repasar uno a uno los libros parroquiales:

El maestro Jiménez de Simancas visitador de este obispado de Cartagena por el señor don Juan de Zúñiga obispo del dicho obispado del Consejo

64 AHML. Prot. 164, 26.8.1602.

65 AHML. Prot. 117, fol. 155, 18.1.1581.

66 Archivo Parroquial de san Mateo. Libro I bautismo, fol. 108, 26.3.1577.

67 AHML. Prot. 92, 11.3.1573.

de su Majestad visitó este libro y motes donde sientan los bautizados y halló faltar de escribir los testigos que se hallaban presentes al tiempo de bautizar. Y mandó que de aquí adelante se sienten y escriban los testigos con apercibimiento de que por cada uno de los motes en que faltaren los testigos pague a la fábrica el cura que los sentare 4 reales⁶⁸.

Pero la parroquia, y por tanto su cura, era también muy vigilante en cuestiones de moral y en cumplir a rajatabla uno a uno con los mandamientos de la Santa Madre Iglesia. Y en ello los pecados como el adulterio, el estupro, la sodomía y la cópula desenfadada y sin orden eran materia de su competencia. Hay un documento de 1608 donde las autoridades eclesiásticas lorquinas y en especial el cura de San Cristóbal lidian con un caso singular. Un tal Fernán López Bonaque dice ante escribano que él se ha concertado de casarse en faz de la Santa Madre Iglesia con Marina Martínez, viuda, mujer que fue de Pedro Navarro Potente, ya difunto, ambos vecinos de San Cristóbal. Y de que han corrido dos amonestaciones de las tres de rigor. Y que no han tenido cópula carnal hasta ahora. Sin embargo, hubo algún vecino que avisó al cura, no se sabe con qué intenciones, que eso no era cierto, que él había visto al tal Bonaque entrar en la casa de la viuda y estado con ella una noche y un día completo. Y que es público y notorio que han tenido cópula carnal sucesiva estando sólo hecha la segunda amonestación. El asunto terminó cuando el cura se dirigió al Bonaque y le advirtió que no habría matrimonio sin antes solicitar y obtener dispensa papal para el matrimonio ya que el dicho Bonaque había conocido carnalmente a una tal Isabel López, ya difunta, prima hermana de la susodicha Marina. Obtener la licencia que superase el impedimento de consanguinidad le costó al bueno del Bonaque 100 ducados⁶⁹.

Todos estos ejemplos y otros muchos que se podrían poner dan buena cuenta de la diferencia tan grande de funciones entre una ermita y una iglesia parroquial.

Las obras de la nueva iglesia de san Cristóbal

Quizás, para entender el conjunto del nuevo San Cristóbal habría que arrancar, como fecha tope, de 1603, con la ya citada provisión real de Felipe III dada Valladolid el 21 de marzo de 1603 que decía: *Sepades que Felipe de las Cuevas vecino de esa dicha ciudad de Lorca nos hizo relación que cerca de los muros de ella estaba un arrabal que llamaban san Cristóbal y era de más de 400 vecinos y en él no había parroquia ni iglesia donde los vecinos de él pudiesen oír los divinos oficios...*⁷⁰. Era el argumento principal y Felipe de las Cuevas resaltaba que si antes no había iglesia parroquial en el arrabal ahora sí la había, y la construcción de un puente de unión era totalmente necesario para el desarrollo de la ciudad en todos los aspectos socioeconómicos que se daban en ese momento.

Hay multitud de datos de fechas anteriores que demuestran que en el barrio de San Cristóbal muchas cosas se estaban moviendo. En un documento de mayo de 1589 se cita a un tal Lorenzo Jiménez como cura de la parroquial del señor San Cristóbal⁷¹. En julio de 1600 Francisco Sánchez, ladrillero, y Pedro Jiménez, su yerno, vecinos de esta, de mancomún conocemos que vendemos y entregaremos a Francisco Sadurní, vecino de esta, como mayordomo de la fábrica de la iglesia del señor San Cristóbal de esta ciudad, 15.000 ladrillos del marco común que se hace en esta ciudad buenos de dar y recibir para la obra de la dicha iglesia a razón de 30 reales el millar, lo cual es por razón que el dicho Francisco Sadurní nos los ha de pagar al dicho precio [...] los cuales se los daremos en el horno, en las tejas a primeros de octubre de este año⁷².

A partir de 1603 la ciudad entra en una vorágine de construcción de nuevas obras públicas, tanto en regadíos, defensa, iglesias, etc. Es paradigmática la provisión que manda el rey Felipe III a la ciudad en marzo de ese año en la que se muestra muy favorable a la petición que le habían hecho los procuradores de la ciudad en

68 Archivo Parroquial de San Mateo, libro I, fol. 8, 3. 7.1602.

69 AHML. Prot. 250, fol. 138, 1.9.1608.

70 AHML. Monográficos M-52. Provisiones y Cartas reales. Provisión Real de Felipe III. Dada en Valladolid a 21.3.1603.

71 AHML. Prot. 145, fol. 116, 2.5.1589.

72 AHML. Prot. 216, fol. 129, 21.7.1600.

Valladolid acerca de ciertas obras, principalmente una iglesia parroquial para el barrio de San Cristóbal y arreglar la Torre de Cope tras la devastación causada por Morato Arráez en agosto de 1602 y construir otra nueva en sitio diferente, como era el lugar de Calabardina a la parte SW del cabo por su magnífica disposición de abrigo a los vientos y temporales de levante. Tal era la relevancia que habían tomado las almadrabas de Cope y Calabardina en la vida económica y social de la ciudad.

Pero si estas nuevas construcciones parecían del todo necesarias, más les parecía a los vecinos del arrabal de San Cristóbal la construcción de su iglesia parroquial, capaz de atender a las muchas más de 80 casas de vecinos⁷³, que de este modo podían tener a mano todos los servicios parroquiales, sin necesidad de cruzar a pie el río y dirigirse a su parroquia matriz, que era la iglesia de Santiago.

En la carta anteriormente referida el rey daba cuenta de que Felipe de las Cuevas, vecino de ella, le había informado de que

cerca de los muros defensivos [Puerta de San Ginés, complejo amurallado de la Velica y plaza de San Ginés] estaba un arrabal que llamaban San Cristóbal y era de más de 400 vecinos [unas 80 casas de familia, cuando en este momento Lorca contaba con más de 1.600 casas] y en él no había parroquia ni iglesia donde los vecinos pudiesen oír los divinos oficios, entre otras razones porque de por medio se interponía un río al que llamaban de Lorca y a causa de traer mucha agua en tiempo de invierno y mucha parte del verano los vecinos no podían pasar a la dicha ciudad a sus negociaciones y comercio ni hacer los divinos oficios si no era en bagajes y cabalgaduras y muchas veces a los enfermos se dejaba de dar los santos sacramentos por no poder pasar el dicho río y resultarles en otros inconvenientes, por lo cual la dicha ciudad su parte había acordado hacer un puente en la parte y lugar que más conviniese para el paso del dicho arrabal, lo cual costaría más de 1.000 ducados y para los pagar la dicha ciudad no tenía propios ni rentas si no era usando algunos arbitrios que fuesen en más útil y provecho y en menos perjuicio suplicándonos mandásemos dar nuestra carta y provisión para que sobre ello se hiciese información y se trajese a nuestro Consejo para que con él vista se pro-

veyese lo que más conviniese o como la nuestra merced fuese, lo cual visto por los del nuestro consejo fue acordado que debíamos mandar esta nuestra carta para vos en la dicha razón [...] Y os mandamos que luego que veáis lo susodicho estando juntos en el ayuntamiento de esa dicha ciudad como lo han de uso y costumbre y hagáis leer esta nuestra carta y platicuéis y confiráis lo en ella contenido y recibáis los votos y contradicciones que sobre ello hubiere y esto hecho llamadas oídas las partes a quien hubiere hayáis información que arrabal es el que está fuera de los muros de esa dicha ciudad que llaman de san Cristóbal y cuantos vecinos tiene y si en él hay iglesias parroquia donde puedan oír los divinos oficios y se a esta causa le es forzoso irlos a oír a esta dicha ciudad y a tratar en su negociaciones y comercio y si entre los dichos muros y arrabal pasa el dicho río que llaman Lorca y si por llevar mucha agua en tiempo de invierno y mucha parte del verano los vecinos del dicho arrabal no pueden pasar sino en bagajes y cabalgaduras y muchas veces a los enfermos se deja de dar los santos sacramentos por no poder pasar el dicho río y qué otros daños e inconvenientes han resultado y pueden resultar por la dicha razón y si para los evitar y remediar y que cesen será bien que demos licencia y facultad a la dicha ciudad para que pueda hacer y fabricar un puente en el dicho río en la parte y lugar que más convenga para que por él puedan pasar los vecinos a oír los divinos oficios y recibir los santos sacramentos y hacer las de más cosas de que tuvieren necesidad y qué tanta cantidad de mrs. serán menester para ello informados de personas y maestros que de lo susodicho sepan y entiendan sobre juramento que primeramente hagan y si para pagar lo que en ello se hubiere de gastar esa dicha ciudad tiene propios y rentas bastantes y no los teniendo de qué arbitrios se podrán usar que sean de más utilidad y provecho y de menos perjuicio, y de mandarse así hacer qué utilidad y provecho daño o perjuicio se seguirá y a quién y cómo y por qué causa y que será lo que más convendrá que sobre ello se haga y provea y de todo lo demás que viereis se debe hacer la dicha información la hayáis y habida escrita en limpio signada cerrada y sellada y en manera que haga fe juntamente con vuestro parecer lo que en ello se deba proveer y contradicciones si las hubiere y las cuentas por menudo de los propios y rentas que la dicha ciudad tiene y de lo que valen y rentan en cada un año enviad ante los del nuestro consejo para que por ellos visto se provea lo que sea justicia.

73 Se entendía por casa de vecindad la familia nuclear con un mínimo de 5 miembros.

Ornamentos para la iglesia

No se sabe muy bien cómo era la iglesia de San Cristóbal hacia mediados 1584, pero que los vecinos se ocupaban de ello es innegable. Así, cuatro vecinos del lugar, encabezados por Alonso Bienvendud, declararon que el vecino de Murcia Gonzalo de Torres, maestro de hacer campanas, ha hecho una para la iglesia de San Cristóbal de un peso de 7 arrobas y 10 libras y por la hechura y metal que ha puesto en la dicha campana se le ha de dar lo que vale en el mercado. Los vecinos alegan que le habían dado una campana vieja de 4 arrobas y 7 libras de peso y que por lo tanto el valor del metal se reducía a 3 arrobas y 3 libras. Y que además los vecinos de San Cristóbal ya le habían adelantado, por el metal y hechuras, 22 ducados. Los vecinos se obligaban a que el resto, según la valoración del provisor conforme a otras campanas que se habían hecho para San Mateo y Santiago, se le pagara para la Pascua de Navidad de 1585⁷⁴.

Ya debía ir avanzada la nueva iglesia cuando para marzo de 1603 un tal Miguel Jimeno, fraile agustino profeso del convento de san Agustín de Murcia, que había venido a Lorca en función del negocio artesano que llevaba, se obliga con el entonces cura beneficiado de San Cristóbal Alonso de Cayuela y el clérigo prestamero del convento de Santo Domingo, el licenciado Martín de Zaplana, de hacer en Murcia un cáliz de plata con una custodia encima con su viril donde ha de ir el santísimo sacramento, el peso total debía de ser de 6 marcos de plata, costando el marco de plata 5 ducados. Se entiende por marco de plata o de oro el peso de media libra, es decir, el equivalente a 230 gramos en el sistema decimal. Con lo que el cáliz, el viril y la custodia vendrían a pesar algo más de un kilo, por un precio puesto en Lorca de 30 ducados. Y se comprometía a traerlo a la iglesia de San Cristóbal para el día de san Miguel, es decir, le llevaría 6 meses hacer toda la hechura y filigranas de la joya⁷⁵.

Unos 20 años más tarde, Martín Sánchez y Simón de Gálvez, albañiles vecinos de esta ciudad, dijeron que por cuanto la obra y fábrica de

la capilla de la parroquial del señor san Cristóbal está por acabar de echarle suelo –trespol– y lo demás que falta para ella, y tienen tratado de acabar la dicha capilla y los estribos de ella con Martín López de Bolea, vecino de ella, dándole por ello 500 reales y todos los materiales necesarios para la dicha obra, excepto el agua que se gastare en ella. Y la dicha capilla y estribos la han de dar acabada para el último día de este presente año en los dichos 500 reales con las condiciones siguientes:

1. Que se ha de acabar los estribos hasta lo alto y revocarlos con lo que está hecho abajo hasta la guarnición de la era.
2. Item ha de llevar el alero tres vuelos de ladrillo. El de en medio de dentellón, repartiendo en las esquinas cuatro pirámides. En cada esquina la suya.
3. Item se ha de hacer un trespol de arcilla y encima la bóveda muy bien hecha y después de haber hecho el trespol se ha de echar otro trespol de barro para guarda de la obra
4. Item que le han de dar todos los materiales para la obra y capazos y sogas y calderas y madera, etc.⁷⁶.

Mandas testamentarias para sepulturas en la iglesia de San Cristóbal. La devoción de muchos navarros de origen.

Y en este escenario entra en acción la mucha población habitante de San Cristóbal de origen navarro, en su mayoría excelentes pastores de ovejas y otros animales al servicio de señores de ganado, que habían ido viniendo desde tiempos de los Reyes Católicos, con el reinado de Carlos I y el asunto de las «Comunidades», y con mucha mayor intensidad desde la Guerra de las Alpujarras, por la promesa de tierras y habitación en los amplios territorios a repoblar. ¿Pero quiénes eran y de dónde procedían?

Por ejemplo, en septiembre de 1604 comparece ante escribano Gracián Navarro, natural que dijo ser de la villa de Sarricote en el reino de

74 AHML. Prot. 129, fol. 452, 25.7.1584.

75 AHML. Prot. 224, s.f., 19.3.1603.

76 AHML. Prot. 328, fol. 373, 1.11.1627.

Navarra, en Mauleón de Sola, y pide ser enterrado en la iglesia de San Cristóbal⁷⁷. En octubre de ese año lo hace un tal Pedro Navarro, natural de la villa de Alcurrique, tierra de Sola, que en Lorca casó a su hija Graciana Navarro con Pedro Navarro, también del mismo origen, al que le prometió una dote de 100 ducados⁷⁸. También del vizcondado de Sola era originario Juan Navarro, vecino de la villa de Tardez, hijo de Juan de Caleatiere, que en el transcendental momento de hacer testamento no se acordaba quién era su madre, por venir a esta ciudad de Lorca con 7 años y esta ya había fallecido en Tardez. En su testamento también pedía ser enterrado en la iglesia de San Cristóbal⁷⁹.

Cuando hace testamento la viuda de Domingo Navarro en marzo de 1610 también pide ser enterrada en la parroquia de San Cristóbal. Manifiesta que cuando falleció su marido Domingo le quedaron 7 hijos, de los cuales, por lo difícil de los tiempos en que le tocó vivir, se le murieron Mari Navarro, Graciana Navarro, Luisa Navarro y Juan Navarro. Afirma que tiene dos nietos, uno llamado Domingo Navarro, como su marido, que es hijo de Juana Sánchez, y que ambos están viviendo en la hacienda del licenciado Juan Leonés, y Jusepe Navarro hijo de un hermano de Juana⁸⁰.

Pero no todos los apellidos de esta gente originaria del reino de Navarra eran así. Hay otros apellidos, como los Gálvez y los Guillén, que se repiten más de una vez. Se conoce el testamento de Pedro Gálvez –siendo cura de la parroquia de San Cristóbal el licenciado Juan Fernández Chuecos–, hijo de Juan Guillén Navarro, marido de María Navarro de Sola, en el que pide ser sepultado en San Cristóbal, «donde soy parroquiano, y vengan por mi cuerpo la cruz y curas y con 8 clérigos extravagantes y las cofradías de la Soledad de la Madre de Dios, donde soy cofrade, y las cofradías de San Juan de Letrán y Sangre de Cristo y la de la Encarnación y de la Madre de Dios, y se les dé

a las cofradías de que no soy cofrade 6 reales de limosna a cada una».

Se cuenta también con el testamento de Francisco de Gálvez el viejo, yerno de Alonso Murciaño, en el que manifiesta que quiere que Lorenzo Jiménez, su sobrino, cura de la parroquia de San Cristóbal, diga la totalidad de las misas tanto por su ánima como por sus padres, a pesar de que elige por lugar de enterramiento el convento de la Merced de redención de cautivos. También le deja a su hijo Pedro de Gálvez la casa donde vive y el huerto que está enfrente de esta⁸¹.

Alonso Rodríguez, yerno de Martín Quiñonero, que parece también pertenecía la cofradía de la Soledad y de las Ánimas, pide en su testamento se digan dos misas rezadas en el altar privilegiado de San Jorge dentro de la iglesia de San Cristóbal

En febrero de 1603 hace testamento Juan Díaz, casado con Inés García, que tenía como hermanos a Pedro Guillén y a Juana Guillén y era yerno de maese Antonio, que pide ser enterrado en la iglesia parroquial de San Cristóbal acompañado de las cofradías de nuestra señora Santa María y las de la Soledad y la de la Madre de Dios, «do yo soy cofrade».

En febrero de 1604 hace testamento Isabel Hernández, mujer de Felipe Pacio, que pide ser sepultada en la iglesia parroquial de San Cristóbal, y aporta como bienes para el servicio del altar mayor un pañizuelo que ella ha labrado a punto real, más un ducado de sus bienes. Y lo cierto es que todo parroquiano o devoto que quisiera enterrarse en la iglesia de San Cristóbal ofrecía dinero y bienes⁸².

*Antecedentes en cuanto a derechos de la parroquia de san Cristóbal*⁸³

Don Hernando de Araque, canónigo de Lorca y beneficiado de la villa de Albaladejo, era dueño

77 AHML. Prot. 239, fol. 15, 26.9.1604.

78 AHML. Prot. 239, fol. 19, 22.10.1604.

79 AHML. Prot. 239, fol. 157, 18.9.1610.

80 AHML. Prot. 239, fol. 160, 3.3.1610.

81 AHML. Prot. 190, fol. 23, 5.10.1598.

82 AHML. Prot. 239, 3.2.1604.

83 AHML. Prot. 117, fol. 155, 18.1.1581.

del beneficio simple de las iglesias parroquiales de Santiago y de San Cristóbal. Había sucedido a don Diego de Araque Bayllo, propietario de una parte de los frutos del granero y de las primicias de la iglesia de Santiago y su anexo San Cristóbal. El canónigo Diego Araque Bayllo tenía una familia extensa. En febrero de 1583, Juan Bayllo, vecino de la villa de la Alberca, se presenta en Lorca en nombre de don Diego Bayllo para cobrar ciertos frutos pertenecientes a su beneficio, así de lo tocante al granero decimal como a las primicias⁸⁴. Aprovechando el viaje, el propio Juan Bayllo, en nombre de don Diego, arrendaba ambos beneficios por tiempo de dos años, 1584 y 1585, incluido el trigo, la miel, la cera y la cebada, así como la lana, el caruaje, los menudos y todos los demás frutos pertenecientes al clérigo presbítero Juan Olivares de Peñaranda. Era obligación del cura Juan de Olivares pagar tanto el subsidio como el excusado que le fuera repartido al dicho beneficio. De la misma forma había que pagar al cura de Santiago 10 ducados como era uso y costumbre que se hiciera. Igualmente, al cura de San Cristóbal se le había de pagar 5 fanegas de trigo y 5 de cebada, tal y como siempre se había hecho⁸⁵.

Hay una curiosa escritura de abril de 1583 en donde multitud de vecinos del barrio de San Cristóbal se manifiestan contra las órdenes de los provisos, del vicario general y del mismísimo obispo en defensa de un cura bueno y honrado como era el padre don Tomás Ponce, pues

todo el tiempo que ha servido el oficio de cura lo ha hecho muy bien y a satisfacción y contento de todos los vecinos y parroquianos y ha tenido grandísimo cuidado en administrar los sacramentos y lo demás que como tal cura ha sido a su cargo y particularmente en la fábrica y obra de la santa iglesia y ha venido a su noticia que algunas personas pretenden ser proveídos al dicho oficio y curato de la dicha iglesia y porque si se proveyese otra persona sería en grande inconveniente y perjuicio de los dichos vecinos y parroquianos.

Por tanto todos juntos unánimes y conformes “nemine discrepante” por ellos y en nombre de los demás vecinos y parroquianos de la dicha parroquia por quien prestaron caución de rato otor-



Figura 9. Naves de la actual iglesia de san Cristóbal.

garon poder a Gonzalo de Mora vecino de esta ciudad especialmente para que por ellos pueda ante los ilustres señores provisos y vicario general de este obispado y ante con quien con fuero y derecho deba y presentar todas las peticiones y súplicas para que hagan merced del renovar el dicho oficio y cargo de cura al dicho Tomás Ponce clérigo atento el servicio que ha hecho y hace a dios nuestro señor y a la santa iglesia y beneficio de los dichos vecinos y sobre ello siendo necesario se ofrezca a dar información y presentar testigos y probanzas⁸⁶.

Compra de sepulturas en la iglesia parroquial de san Cristóbal

a. Siendo cura el licenciado Bartolomé de Torres Abengoza

¿Quién era el licenciado Bartolomé de Torres Abengoza? El año de 1596 ya aparece su nombre por tres veces en los libros de bautismo de San Mateo, apadrinando a hijos de amigos, familiares o conocidos. En un documento de 1605 ante el jurado Francisco de Torres, junto a sus

84 AHML. Prot. 125, fol. 107/6.2.1583.

85 AHML. Prot. 125, fol. 108/6.2.1583.

86 AHML. Prot. 125, fol. 140, 8.4.1583.

hermanas doña Isabel de Torres Abengoza, doña Jerónima de Moya y doña María de Belmonte, todos se dicen hermanos y que son naturales de Villarejo de Fuentes en la provincia de Cuenca:

Y que en días pasados el licenciado Bartolomé de Torres Abengoza su hermano clérigo presbítero cura que al presente es de la iglesia parroquial de San Cristóbal de esta ciudad fue a la dicha villa de Villarejo de Fuentes y en ella vendió a Diego García vecino de ella yerno de Ballestero unas casas que están junto a la iglesia de la dicha villa deslindadas y declaradas en la carta de venta otorgada ante Cebrián de la Serna escribano en precio de 116 ducados. Y el dicho Diego García se obligó de se los dar a 4 plazos por el día de san Miguel⁸⁷.

Eran cuestiones familiares, pero que ponen al día el origen y la procedencia de los Abengoza en Lorca. Pero hay más datos. En julio de 1609 aparece como cura de la iglesia parroquial de San Patricio, en donde, con licencia del cura párroco titular de San Mateo, vela, amonesta y desposa por mandamiento del canónigo de Murcia y provisor del obispado de Cartagena, el señor don Alonso Rodríguez Navarro, a un tal Juan de Sola, natural de la villa de Gotañe en el reino de Navarra, forastero en Lorca, que da información de su libertad como soltero para casarse con Melchora Muñoz, hija de Fernando de Sola Navarro, vecinos de esta ciudad⁸⁸.

Las ventas fueron en el siguiente orden:

Orden de las sepulturas Entrada principal frente al altar mayor

NAVE DEL EVANGELIO	NAVE CENTRAL	NAVE DE LA EPÍSTOLA
5º		5º
4º		4º 2ª orden. Sepultura de Juana de Jódar viuda de Bernard Navarro.
3º		3º
2º 1ª orden Sepultura de Catalina García Castejón viuda de Sebastián Cehégín. Sepultura de Catalina de León viuda de Miguel Cerezuela (1ª orden)		2º 1º orden. Sepultura de Catalina de Jódar viuda de Juan de Aragón. 2ª arden Sepultura de Antonio de Écija
1º		1º 3ª orden. Sepultura de María Navarro, viuda de Domingo Navarro. 2ª orden Sepultura de Antonio de Écija. 1ª orden Pedro Gómez vecino de esta de Lorca yerno de Esteban Moreno. junto a la que tomó Juana de Argón
Francisco Sadurní el viejo. Paga 80 ducados por la capilla primera junto a la mayor al lado del evangelio	ALTAR MAYOR	Miguel Ruiz paga 9 ducados al mayordomo fabricante Francisco Sadurní. Primera orden de sepulturas junto a la grada de la capilla mayor a la parte de la Epístola, la tercera en orden Juan Fernández Reverte paga 100 ducados porque se me ha rematado ante la justicia eclesiástica una sepultura que se me ha señalado en la capilla colateral, la mayor de la iglesia a la parte de la epístola.

87 AHML. Prot. 238 fol. 226,16.9.1605.

88 Archivo parroquial de San Mateo. Libro I, fol. 201, 29.7.1609

- Siendo cura el licenciado Bartolomé de Torres, cura, mayordomo y fabriquero Mayor García vecina de esta ciudad de Lorca viuda de Pedro de Siles me obligo a pagar 4 ducados para la fábrica que le conozco deber de una sepultura que se me ha dado y señalado en la dicha iglesia para mi entierro y el de mis sucesores y de quien yo quisiere⁸⁹.
- Juan García Gálvez vecino de esta de Lorca me obligo de pagar por María Navarro viuda de Domingo Navarro 4 ducados que le debe de una sepultura que me ha dado y señalado en la dicha iglesia para entierro mío y de mis sucesores y de quien yo quisiere que está en la tercera orden de sepulturas, la primera a la parte de la epístola. Y pagaré los 4 ducados para la fábrica de la iglesia para el día de nuestra señora de agosto⁹⁰.
- Juana de Jódar viuda de Bernard Navarro me obligo de pagar a la iglesia y fábrica de la parroquia del señor San Cristóbal 5 ducados de una sepultura que me ha dado y señalado en la dicha iglesia para entierro mío y de mis sucesores y de quien yo quisiere en propiedad que está en la segunda orden de sepulturas la cuarta a la parte de la epístola⁹¹.
- Catalina de Jódar viuda de Juan de Aragón me obligo de pagar a la iglesia y fábrica de la parroquia del señor San Cristóbal 5 ducados de una sepultura que me ha dado y señalado en la dicha iglesia para entierro mío y de mis sucesores y de quien yo quisiere en propiedad que está en la primera orden de sepulturas la segunda a la parte de la epístola⁹².
- Catalina García Castejón viuda de Sebastián Cehégín me obligo de pagar a la iglesia y fábrica de la parroquia del señor San Cristóbal 8 ducados de una sepultura que me ha dado y señalado en la dicha iglesia para entierro mío y de mis sucesores y de quien yo quisiere en propiedad que está en la primera orden de sepulturas la segunda a la parte de la epístola⁹³.
- Catalina de León vecina de esta de Lorca viuda de Miguel Cerezuela me obligo de pagar a la iglesia y fábrica del señor San Cristóbal y en su nombre al licenciado Bartolomé de Torres cura en ella y su mayordomo y fabriquero 9 ducados en reales que le conozco deber de una sepultura que se me ha dado y señalado en la dicha iglesia para entierro mío y de mis sucesores y quien yo quisiere en propiedad que está en la primera orden de sepulturas la segunda a la parte del evangelio linde de sepultura que ha tomado la viuda de Sebastián Cehégín de la cual me doy por entregada a mi voluntad y pagaré los dichos 9 ducados para la fábrica el día de nuestra señora de agosto de este presente año con las costas de la cobranza y para ello me obligo con mi persona y bienes⁹⁴.
- Juan Fernández Reverte me obligo de pagar a la iglesia y fábrica de San Cristóbal 100 ducados en reales porque en la dicha cantidad se me ha rematado ante la justicia eclesiástica una sepultura que se me ha dado y señalado en la dicha iglesia para entierro mío y de mis sucesores y quien yo quisiere en propiedad la capilla colateral, la mayor de la iglesia a la parte de la epístola de la cual me doy por entregado a mi voluntad y pagaré los 50 ducados para la fábrica el día de nuestra señora de agosto de este presente año y los otros 50 ducados para el día de nuestra señora de agosto de 1607 con las costas de la cobranza y para ello me obligo con mi persona y bienes. Testigos Julián de Torres regidor, Pedro de Morata sastre y Andrés Navarro mayoral del licenciado Juan Leones de Guevara vecinos de Lorca⁹⁵.
- Francisco Sadurní el viejo vecino de esta de Lorca me obligo de pagar a la iglesia y fábrica del señor San Cristóbal y en su nombre al

89 AHML. Prot. 238 fol. 96, 18.5.1606.

90 AHML. Prot. 238, fol. 96, 18.5.1606.

91 AHML. Prot. 238, 18.5.1606.

92 AHML. Prot. 238, fol. 97, 18.5.1606.

93 AHML. Prot. 238, fol. 98, 18.5.1606.

94 AHML. Prot. 238, fol. 98, 18.5.1606.

95 AHML. Prot. 238, fol. 99, 21.5.1606.

licenciado Bartolomé de Torres cura en ella y su mayordomo y fabriquero 80 ducados en reales que le conozco deber porque en la dicha cantidad se me ha rematado ante la justicia eclesiástica y se me ha dado en posesión y propiedad la capilla primera junto a la mayor de la dicha iglesia al lado del evangelio que es so invocación de nuestra señora de los Remedios para que sea mía y de mis sucesores y quien yo quisiere de la cual me doy por entregado a mi voluntad y pagaré los dichos 80 ducados para la fábrica el día de nuestra señora de agosto de este presente año con las costas de la cobranza y para ello me obligo con mi persona y bienes⁹⁶.

- Antonio de Écija vecino de esta de Lorca me obligo de pagar a la iglesia y fábrica del señor San Cristóbal y en su nombre al licenciado Bartolomé de Torres cura en ella y su mayordomo y fabriquero 10 ducados en reales que le conozco deber de dos sepulturas que se me ha dado y señalado en la dicha iglesia para entierro mío y de mis sucesores y quien yo quisiere en propiedad que están en la segunda orden de sepulturas y son la primera y segunda a la parte de la epístola de las cuales me doy por entregado a mi voluntad y pagaré los dichos 10 ducados para la fábrica el día de nuestra señora de agosto de este presente año con las costas de la cobranza y para ello me obligo con mi persona y bienes⁹⁷.
- Pedro Gómez vecino de esta de Lorca yerno de Esteban Moreno difunto me obligo de pagar a la iglesia y fábrica del señor San Cristóbal y en su nombre al licenciado Bartolomé de Torres cura en ella y su mayordomo y fabriquero 9 ducados en reales que le conozco deber de una sepultura que se me ha dado y señalado en la dicha iglesia para entierro mío y de mis sucesores y quien yo quisiere en propiedad que están en la primera orden de sepulturas y es la primera a la parte de la epístola junto a la que tomó Juana de Aragón y de ella se me ha de dar título de la cual me

doy por entregado a mi voluntad y pagaré los dichos 9 ducados para la fábrica el día de nuestra señora de agosto de este presente año con las costas de la cobranza y para ello me obligo con mi persona y bienes⁹⁸.

b. Otras sepulturas

Testamento de Martín Sánchez en 24 de agosto de 1607, vecino natural de Palacios de la Sierra, estante al presente en esta ciudad de Lorca enfermo de cuya enfermedad temo morir⁹⁹ pide ser sepultado en la iglesia del señor San Cristóbal cubierto del hábito de san Francisco y sea llevado por la cofradía de nuestra señora de la Concepción a la cual me encomiendo. Y que se dé de limosna para la obra del señor San Cristóbal 2 ducados, etc.

¿Quién era Martín Sánchez? Pues un carretero de larga y media distancia natural de Palacios de la Sierra en la provincia de Burgos, muy cerca de la sierra de la Demanda, sierra rica en pinares de buena madera de la que era un gran entendido y que con sus bueyes iba y traía madera a Lorca a las órdenes de su jefe, el vecino de Iznalloz, Sancho de Zúñiga. En el ajuste de cuentas de su testamento tiene relaciones comerciales con vecinos de Jaén y Granada, sobre todo de Guadahortuna, Iznalloz y Volteruela –Puebla de Don Fadrique–, todos carreteros de bueyes. Dejó por sus albaceas testamentarios a Francisco Vela y Andrés Martínez de Rivahorada, vecinos de esta ciudad. Manda «que los bienes que se le deben se repartan en obras pías en los pueblos que le debieren. Y los bienes que tengo en la villa de Palacios de la Sierra que mis hermanos Andrés Martínez y Pedro Martínez y sus hermanas Mari Martínez y Pascuala Martínez y Catalina Martínez, que los partan por iguales partes».

CONCLUSIONES

Tras lo expuesto, queda aclarar que la portada principal de esta iglesia parroquial de San Cris-

96 AHML. Prot. 238, fol. 100, 18.5.1606.

97 AHML. Prot. 238, fol. 101, 22.5.1606.

98 AHML. Prot. 238, fol. 103, 28.5.1606.

99 AHML. Prot. 40, fol. 332, 24.8.1607 (sobre notas de Juan Guirao).

tóbal, así como otras muchas cosas a ella referida, están muy alejadas en el tiempo del objetivo de este trabajo. Dicho esto, por si resulta de interés, puedo apuntar que con fecha de 14 de diciembre del año de 1651 encontramos los detalles de la obra portical¹⁰⁰. Sólo resta decir que cualquier cosa que se construyera en el llano de

San Cristóbal como antesala de los cabezos, era obra efímera pues estaba sujeta a los caprichos de la naturaleza y a los vaivenes del río. ¡Y ahí está San Cristóbal Pasalagua para proteger a los lorquinos de cualquier parte del río cuando se desata la imprevista tormenta!

100 AHML. Prot. 416, pág. 88.